

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Imposición servidumbre legal- Rad. 11001 4189 009 2020 00878 00

Como quiera que la demanda no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 82 del C. G. del P., se INADMITE para que en el término legal de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, en el sentido de:

- Aportar el depósito judicial por el valor de la suma estimada como indemnización, de la que se trata el literal d del art. 2.2.3.7.5.2. del Decreto 1073 de 2015.
- Aportar el plan de obras del proyecto al cual se refiere el art. 28 de la Ley 56 de 1981 modificado por el art. 7 del Decreto 798 de 2020.
- Indicar las razones por las cuales no se incluyó como demandado en este asunto a los señores Orlando Pachón y María de Jesús Pachón, quienes según el certificado de tradición aportado con la demanda, no han transferido, cedido o vendido su derecho de dominio incompleto sobre el inmueble respecto del cual se requiere la imposición de una servidumbre.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 14 de abril de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55ce987d73da94c844a487fd3109ef5372df54f1170191c7c6fe3ec320bd0b42
Documento generado en 13/04/2021 08:33:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>